



ANEXO N° 7

PROTOCOLO DE ACOMPAÑAMIENTO Y RETENCIÓN DE ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES.

El objetivo de este documento es trazar los lineamientos institucionales para situaciones de embarazo, maternidad y paternidad adolescente, garantizando el debido acompañamiento de los jóvenes que se encuentren en dicha situación, permitiendo que puedan continuar su nivel de enseñanza de la mejor forma y condiciones posibles.

1.- Notificación al Establecimiento Educativo.

El o la estudiante que se encuentre en condición de embarazo o paternidad deberá comunicarlo al establecimiento (directora, profesor jefe, inspectora o psicólogo/a) en conjunto con su apoderado.

En el caso de ser el colegio el primer ente en conocer dicha situación, será el/la directora/a el/la encargada de informarle al apoderado, en presencia del o la estudiante involucrado (a).

Se considerará formal esta situación, cuando el establecimiento reciba el certificado médico que certifique la situación de embarazo o paternidad.

Será también el/la directora/a del establecimiento la responsable de informar al cuerpo docente en Consejo de Profesores, para que todos tomen las medidas de acompañamiento y cuidado requeridas.

2.- Acompañamiento.

Uno de los psicólogos de nuestro establecimiento, tendrá una conversación formal con él o la estudiante y su apoderado, brindando la acogida necesaria y la oportunidad de dialogar sobre las facilidades que este protocolo entrega a la madre o padre adolescente y su familia para resguardar su derecho a la educación.

Las sesiones de orientación y acompañamiento con el profesional psicólogo (a), se repetirán a lo largo del proceso, las veces que ambas partes estimen conveniente.

Asimismo, se designará un docente tutor que acompañará a él o la estudiante durante todo el proceso, para que resguarde que éste se lleve a cabo de la mejor forma posible. Dicho docente tutor, será en primera instancia el/la profesor/a jefe, sin perjuicio de que exista la posibilidad de otro profesional designado por dirección del establecimiento bajo criterios de cercanía emocional.

La asistente social de nuestro establecimiento, evaluará el entorno familiar de la madre o padre adolescente, para que cumplan las condiciones necesarias para un adecuado proceso.

3.- Reglamento de Evaluación y Promoción.

- a. La estudiante embarazada o el estudiante que será padre, tendrá derecho a contar con un docente tutor, según se especificó anteriormente, quien además de acompañar, tendrá la misión de:
 - i. Controlar los motivos de las inasistencias.
 - ii. Supervisar que se cumplan los horarios de salida para amamantamiento.
 - iii. Facilitar y registrar los controles de salud de la alumna y/o del lactante.
 - iv. Elaborar e implementar un calendario de evaluación (pruebas y trabajos) para los periodos en que eventualmente el médico indique reposo. Para el cumplimiento de sus deberes, el o la estudiante podrá utilizar medios electrónicos y virtuales que le faciliten cumplir con los plazos sin necesidad de asistir al establecimiento.

Este apoyo se dará cuando la inasistencia sea por situaciones derivadas del embarazo, parto, post-parto, controles y enfermedades del hijo (a) menor de un año, acreditado lo anterior mediante certificado médico u otro documento oficial (carné de control de salud, por ejemplo).

- b.- El o la estudiante tendrá derecho a ser promovido(a) de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido para un estudiante regular, siempre y cuando sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas, de acuerdo a lo estipulado en punto anterior, habiéndose, además, cumplido los requisitos de promoción establecidos en el reglamento de evaluación vigente.
- c.- El o la estudiante tendrá derecho a ser evaluado/a de la misma forma que sus compañeros.

4.- Reglamento interno y de Convivencia Escolar.

- a. El o la estudiante tendrá el derecho de asistir a los controles de embarazo, post-parto y control sano de su hijo/hija en el Centro de Salud Familiar o Consultorio correspondiente.
- b. El o la estudiante deberá presentar el carné de salud o certificado médico correspondiente, cada vez que falte a clases por razones asociadas al embarazo o maternidad/paternidad. Además deberá mantener informado a su profesor - tutor de estos hechos, quien adjuntará los documentos en la carpeta del o la estudiante.
- c. Se registrarán, en inspectoría, los horarios de ingreso y salida de el/la estudiante en las diferentes etapas del proceso.
- d. Durante el periodo de embarazo la estudiante podrá utilizar el buzo del establecimiento o bien otro pantalón deportivo maternal color oscuro para su mayor comodidad.

- e. Una vez nacido el(a) niño(a), la madre tendrá derecho a amamantarlo, pudiendo para ellos salir del colegio en el horario que estime conveniente, no sobrepasando el máximo de una hora de su jornada diaria de clases.

Por último, el colegio, a través de sus psicólogos y asistente social, se compromete, además de brindar apoyo a los padres adolescentes, a apoyar a los progenitores de éstos, con la finalidad de optimizar el proceso con sus hijos y nieto(a) en las diferentes etapas, orientando también para el adecuado uso de las redes sociales de apoyo existentes.